



REGLAMENTO DE LA TAMBORRADA INFANTIL

AMARA BERRI



La Tamborrada Infantil de la A.M.P.A. "AB AMARA BERRI LHI IKASLEEN GURASOEN ELKARTEA" del Colegio Público Amara Berri, con sus dos compañías, (1ª compañía creada en 1990 y la 2ª compañía en 1996), después de considerar importante para nuestros hijos e hijas que nuestro centro esté representado en la Tamborrada Infantil del día 20 de Enero, aprueba el siguiente reglamento.

La dirección de la Tamborrada está dividida en dos comisiones, una para la primera Compañía (Ferrerías) y otra para la segunda (Morlans), cada comisión está encargada de organizar todo lo relacionado con su compañía, para cualquier duda dirigirse a la Comisión de la compañía correspondiente.

ARTICULO 1º. - COMPOSICIÓN

a) El número de participantes estará establecido como sigue:

- Primero de Educación Primaria, 27 componentes por compañía, indistintamente niños/as para gastadores o cantineras.
 - 13 Gastadores por compañía: 1 cabo y 2 filas de seis.
 - 14 Cantineras por compañía: 2 con la/el abanderada/o y 2 filas de seis.
- Quinto y Sexto de Educación Primaria, 85 componentes por compañía:
 - 1 Tambor Mayor
 - 1 Cabo de Tambores
 - 1 Barril Mayor
 - 1 Cabo de Barriles
 - 1 Abanderado/a
 - 40 Tambores
 - 40 Barriles

b) En caso de haber más solicitudes que plazas para los puestos de Cantineras y Gastadores, se concederán por sorteo. Éste se realizará a una hora y lugar determinados con anterioridad.

Serán notificados por circular entregada a todas las niñas y niños de los cursos correspondientes. Una vez comenzado el sorteo no se admitirá ninguna solicitud más. Sólo se

admitirá una papeleta por solicitante, teniendo que decidir antes del sorteo en que urna participar y sin poder cambiar posteriormente en caso de no ser agraciado/a. Se dejarán 4 reservas de cada grupo para suplir posibles bajas.

Las plazas vacantes de Gastadores y Cantineras se cubrirán primero con los/as reservas correspondientes de cada compañía, segundo con los/as reservas de la otra compañía y por último si no se cubrieran dichas plazas se realizará un nuevo sorteo entre solicitantes de Segundo de Primaria.

c) En caso de quedar plazas disponibles una vez inscritas los componentes de Quinto de Primaria, el resto de las plazas serán cubiertas con los solicitantes de Sexto de Primaria elegidos por sorteo. Se dejarán 4 reservas para posibles bajas. Si no se cubrieran dichas plazas con los solicitantes de Sexto, se cubrirían con las/los reservas de Sexto de la otra compañía o en último caso con un sorteo entre solicitantes de Cuarto de Primaria.

d) La niño/a repetidor podrá elegir salir una única vez sin sorteo con sus compañeros de Curso o con los de su edad. Los repetidores de Primero y Sexto, solo podrán participar en el sorteo una única vez.

e) Los cargos, Tambor Mayor, Cabo de Tambores, Barril Mayor y Cabo de Barriles, serán elegidos entre los componentes de Quinto, si no hay suficientes candidatas/os se cubrirán con los componentes de Sexto. La Abanderada o Abanderado será elegido por sorteo entre los participantes que se presenten. Cada Comisión decidirá el sistema de elección de los cargos, incluidos Cabo de Gastadores y Cantineras que van con la/el Abanderada/o.

f) Cuando haya plazas de sobra para componentes de Sexto, éstas/os saldrán siempre de Barriles. Si hay más componentes de Quinto que plazas de Tambores y no hay voluntarias/os para pasar a barriles, la comisión pasará a las/los que ella vea conveniente.

g) El orden de desfile de los participantes en la tamborrada lo decidirá cada Comisión.

ARTICULO 2º. - BAJAS

Si algún componente de Sexto de Primaria, por motivo de enfermedad o cualquier otro que considere la comisión justificable, no hubiera podido participar mientras cursaba Quinto curso en la Tamborrada Infantil, tendrá prioridad a la hora de cubrir vacantes el curso siguiente (Sexto de Primaria).

ARTICULO 3º. - LISTADOS

Una vez realizados los sorteos necesarios, se expondrán las listas de todos los componentes en cada centro.

ARTICULO 4º. - TRAJES

Los trajes, gorros, tambores y demás accesorios son propiedad de la A.M.P.A., la cual se los facilitará a las/los participantes adecuando lo mejor posible las tallas, si por cualquier razón hubiera que cambiar algún traje, toda/o participante está obligada/o a hacerlo, en caso contrario se le puede excluir de la Tamborrada.

Las/los participantes tendrán que llevar el día de la Tamborrada:

- Guantes blancos.
- Zapatos negros.

ARTICULO 5º. - CUOTA

Para participar en la Tamborrada Infantil, cada participante pagará en el momento de la inscripción (siempre antes de comenzar los ensayos) la cuota fijada para ese año por la Comisión, en función de las necesidades económicas de ese momento o en previsión de posibles gastos. Este dinero se empleará en el mantenimiento de las Compañías (arreglos o reposiciones de trajes y todos los accesorios)

Si por alguna razón la Tamborrada no pudiera salir, no se devolverá el dinero de la inscripción, ni valdrá como pago para años posteriores.

ARTICULO 6º. - CIRCULARES

Se establecerá un plazo de solicitud de participación que se hará público por los cauces habituales (entrega de circulares y avisos en los tabloneros de anuncios). Dicho plazo será improrrogable. Cualquier solicitud efectuada fuera del plazo estipulado no será admitida excepto si hubiera plazas disponibles.

ARTICULO 7º: CONSERVACION DE VESTUARIO

Los trajes serán planchados por cada familia antes de salir el día 20 de enero. Cuando se devuelvan, se hará sin planchar.

Una vez concluida la Tamborrada Infantil, las familias de los participantes guardarán los trajes, debiendo entregarlos al centro en la fecha y hora que se les indique (no devolver el traje en la fecha indicada podría suponer la no participación el año siguiente).

Los trajes se devolverán colgados en sus perchas protegidos con las fundas (tal y como se les entregó). El pantalón blanco, lavado (sin suavizante ni lejía); las gomas de las polainas lavadas o cambiadas si se encuentran en muy mal estado; el faldón del tambor o barril lavado (sin suavizante ni lejía); y los demás complementos en perfectas condiciones.

En caso de extravío o deterioro grave de los trajes, tambores o cualquiera de los complementos entregados (cestas, gorros, hachas, plumas, etc...) por negligencia o mal uso, los responsables de los participantes abonarán el importe del arreglo o sustitución.

ARTICULO 8º. - ENSAYOS

Los días y horarios de los ensayos se comunicarán en la circular de inscripción. Las responsables y los responsables vigilarán la asistencia y buen comportamiento en los mismos.

En caso de que algún/a participante no se comporte adecuadamente podría ser excluido de la Tamborrada, lo que además conllevaría la pérdida del dinero de la cuota.

Dos ausencias no justificadas a los ensayos supondrá la no participación en dicha Tamborrada, lo que además conllevaría la pérdida del dinero de la cuota.

ARTICULO 9º. – DUDAS DEL REGLAMENTO

Se facultará a la comisión de la Tamborrada Infantil para que resuelva cuantas dudas puedan plantearse en la aplicación de este reglamento. Sus decisiones serán inapelables.

ARTICULO 10º. - CONFORMIDAD

Por el hecho de inscribir a sus hijos/as en la Tamborrada Infantil, las madres y los padres aceptan en su totalidad lo establecido en este reglamento. En caso de duda se dirigirán a la Comisión correspondiente, que será la que resuelva en base a estos estatutos.

ARTICULO 11º. – ACTOS

La Comisión de la Tamborrada, elegirá a las niñas y niños que ella desee llevar al acto de Presentación de la Tamborrada o a cualquier otro acto o lugar al que sea necesario acudir en representación de la Tamborrada de Amara Berri.

ARTICULO 12º. COMISIÓN

Toda persona que entre a participar en la Comisión de la Tamborrada, deberá comprometerse a permanecer en ella varios años para que su hija/o tenga el privilegio de salir en la Tamborrada Infantil sin sorteo alguno. De esta forma aseguramos la continuidad y el buen funcionamiento de dicha Tamborrada.

La petición de voluntarias y voluntarios se realizará por circular cuando cada comisión lo estime necesario, pero cualquier madre o padre tiene derecho a entrar en la Comisión (y ésta a aceptarlo), desde el momento en que se comprometa a participar en las labores necesarias para el funcionamiento de la Tamborrada y a respetar los Estatutos vigentes en ese momento.

Cada comisión estará formada por:

- 1 Coordinador/a-Representante.
- 1 Encargado/a de trajes
- 1 Encargado/a de material.
- 1 Tesorero/a.
- Los/as vocales necesarios, no menos de 4.

Cuando haya alguna modificación de los componentes en cualquiera de las dos comisiones se levantará un Acta de Constitución de la nueva Comisión de la Tamborrada, en la que se especificarán los nuevos miembros que la componen, indicando en que Compañía van a desarrollar su labor.

ARTICULO 13º. – MODIFICACION Y VIGENCIA

Éstos estatutos permanecerán vigentes desde este momento hasta que los miembros que formen la comisión decidan modificarlo. Para ello deberán convocar una reunión avisada en fecha y forma adecuadas, teniendo cada uno de ellos un voto. En caso de no poder acudir a dicha reunión, el voto no puede ser delegado. Se aceptarán por mayoría simple de los asistentes.

Donostia, 24 de Octubre de 2014

LAS COMISIONES